



RESOLUCION No. 875-91-P/CND-IPD

Lima, 10 de OCTUBRE de 1991

Vista la solicitud formulada por doña Flor de María CONCA GARCIA, solicitando Licencia por Enfermedad;

CONSIDERANDO :

Que, la recurrente pertenece a la Carrera Administrativa y ocupa el cargo de Secretaria I de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración;

Que, mediante Resoluciones Nos. 256 y 402-P/CND-IPD-91 se le otorgó diez días por enfermedad con goce íntegro de remuneraciones del 04 al 08 de marzo y del 20 al 24 de Abril de 1991 respectivamente,

Que, doña Flor de María CONCA GARCIA con los Certificados de Descanso Médico y de Incapacidad Temporal para el Trabajo expedidos por la Dirección Nacional de Medicina del Deporte y el Instituto Peruano de Seguridad Social, acredita el derecho para obtener la licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 328, Decreto Ley No. 22867, Decreto Ley No. 22482, inciso e) del Art. 24 del Decreto Legislativo No. 276, inciso a) del Art. 110° y Art. 111° del Decreto Supremo No. 005-90-PCM; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

ART. UNICO.- CONCEDER a doña Flor de María CONCA GARCIA, Secretaria I de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración, DIEZ (10) DIAS de Licencia por Enfermedad con goce íntegro de remuneraciones por el 25 de Marzo; 01 y 18 de Julio; 05 al 07 de Agosto y del 03 al 06 de Setiembre de 1991, totalizando los primeros veinte (20) días de Incapacidad Temporal para el Trabajo.

Regístrese y Comuníquese,

LLV/UP
DGdA/AE
LHP.



Dr. LUIS PIGATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte